

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero... 10'60 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 7.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras. — Expropiaciones.

Edicto

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Castropol han de ser ocupadas con motivo de la construcción del primer trozo de la sección de carretera de Figueras al Campo de la Roda, en la de tercer orden de Puerto de Figueras á Lagar, no obstante haber transcurrido el plazo de 15 días señalado en

el BOLETIN OFICIAL número 28.), de fecha 21 de Diciembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN OFICIAL y de los correspondientes á los días 22 y 23 del propio mes de Diciembre, acudan á la expresada Alcaldía en el improrrogable plazo de 8 días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 7 de Febrero de 1906. —El

Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 490.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Anuncio

Esta Comisión celebrará sesión el día 17 del actual, á las once.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades é interesados que hayan de comparecer ante la misma.

Oviedo 7 Enero 1906. —El Presidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 492.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Montes de utilidad pública

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta,

celebrada el día 25 de Noviembre último, para la adjudicación de los productos primarios y pastos concedidos en el Plan de aprovechamientos aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1905, pertenecientes al Ayuntamiento de Cangas de Tineo, cuya cantidad y valor se detallan en el estado adjunto, y de acuerdo con lo que dispone el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar en las Consistoriales de dicho Ayuntamiento el día 6 de Marzo próximo, bajo el mismo tipo de tasación que la primera celebrada, y con estricta sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 233, correspondiente al día 14 de Octubre último.

Oviedo 5 de Febrero de mil novecientos seis. —El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

R. al núm. 450

Distrito forestal de Oviedo

Año de 1905 á 1096

Aprovechamientos de productos primarios y pastos concedidos para el expresado año en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Núm. del catálogo.	Nombre del monte	Perteneencia	Productos primarios			Extensión Hectárs.	PASTOS						Tasación = Pesetas	Total general = Pesetas
			Leñas gruesas = Estéreos.	Ramaje = Est'reos.	Tasación = Pesetas		Especie y número de ganados							
							Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar.	Cerda	Estación.		
132	Acebales.	Ayt.º C. de Tineo.	»	400	200	640	400	52	52	800	9	6 meses	1.435	1.685
133	Cadavales.	Idem	»	367	183	240	300	28	28	641	28	Id	1.140	1.323
134	Cingadera.	Gedrez.	400	»	360	3.340	«	»	400	»	»	5 meses	500	860
135	La Feltrosa.	Gillón.	400	»	370	3.430	»	»	600	»	»	Id	600	970
136	Genestosa.	Ayt.º C. de Tineo.	»	300	100	320	200	26	26	400	4	6 meses	745	845
137	Ilameza.	Idem	»	750	375	1.200	750	100	100	750	15	Id	1.665	2.040
138	La Maldita.	Idem	»	183	92	160	150	14	14	321	12	Id	610	702
139	Peña del Cuervo.	Monasterio Hermo	500	»	170	5.800	»	»	650	»	»	Id	650	820
140	Reguera los Prados	Rengos.	200	»	160	1.000	»	»	200	»	»	5 meses	300	460
141	San Loado.	Ayt.º C. de Tineo.	»	300	150	480	600	40	40	44	6	6 meses	350	500
142	Santarbas.	Idem	»	300	150	480	600	40	40	44	6	Id	350	500
			1.500	2.600	2.310	17.090	3.000	300	2.150	3.000	80		8.395	10.705

Oviedo 5 de Febrero de 1906. —El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Felipe Pérez del Rey, vecino de Oviedo, como apoderado de don Mario Corcuera y Legórburu, ha presentado solicitud del registro de 72 hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de «Melchor», sita en el paraje llamado Los Picayos, parroquias de Alles y Llonin, concejo de Peñamellera alta. Lindante al Norte terrenos comunales, Sur rio Cares, Este mina «Isabel» y Oeste mina «Antonia».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina «Antonia» y desde él se medirán en dirección Este magnético 900 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur magnético 800 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste magnético 900 metros y de tercera a punto de partida al Norte magnético 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 72 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.517 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Febrero de 1906.—
Francisco Moreno.

R. al núm. 487.

Que D. José María Lizundia y Arana, vecino de Sopena (Vizcaya), ha presentado solicitud del registro de 50 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Las Hermanas», sita en el pueblo de Santibañez de Murias, parajes llamados Mosquilon y Las Mestas y el Regato del Daleyón, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Partiendo de la 2.ª estaca de «Las Hermanas» se medirán 500 metros en dirección S. O. donde se colocará una estaca; de ésta 1.000 metros en dirección N. O. 2.ª estaca; de ésta 500 metros en dirección al N. E. yendo á parar á la 3.ª estaca de «Las Hermanas» y de ésta 1.000 metros á la 2.ª de la misma, cerrando el perímetro que comprende las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.516, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto,

puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 1 de Marzo de 1868 y el 23 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Febrero de 1906.—
Francisco Moreno.

R. al núm. 489.

Distrito Minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano de Mieres, el registro minero de hulla llamado «San Joaquín», (número 16.383), de 34 hectáreas, sito en el concejo de Aller; D. Arturo Bertrand, vecino de esta capital, el de hulla nombrado «Congostinas», (núm. 14.502), de 50 hectáreas, sito en el concejo de Lena; y D.ª Guillermina de Higgins, vecina de esta ciudad, los de Manganeso titulados «Torre 1.ª», (número 16.510), de 90 hectáreas, «Torre segunda», (núm. 16.474), de 120 hectáreas y «Torre 3.ª», (núm. 16.503), de 5 hectáreas, sitos en el término municipal de Cabrales; el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por dichos registros, y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y el de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería, y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo 8 de Febrero de 1906.—
El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 486

Comandancia Milinar de Marina de Gijón.**Edicto.**

D. José María Chacón, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por el individuo Faustino García González, vecino de Gijón, ha sido encontrada en la playa de San Lorenzo una pieza de madera de caoba, de dos metros y cincuenta centímetros de largo, por noventa y nueve centímetros de grueso.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea con derecho al objeto hallado, pueda acreditarlo ante esta Comandancia de Marina en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 8 Febrero 1906.—José María Chacón.

R. al núm. 495.

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Grado**

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este término que pagan mayores cuotas de contribución, formada por la Corporación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados en el mismo:

Concejales.

D. Ramón R. Cañedo.
José Ramón Fernández.
Enrique Valdés Camarino.
Manuel Fernández Rodríguez.
Antonio Fernández Rodríguez.
Teófilo Heres Palacio.
Manuel Fernández Barbón.
Casimiro Suárez Alvarez.
Antonio María Hevia.
Sandalio García Casares.
Casimiro Alvarez.
Gerardo Mendivil.
Manuel Díaz Miranda.
Antonio González García.
Diego Fernández Barbón.
Manuel Iglesias.
José Antonio Alvarez Cervera.
Indalecio Corugedo.
Manuel Miranda Alvarez.
Juan Rodríguez Ordoñez.
Ramón Fernández Díaz.

Contribuyentes.

D. Pedro A. Cueva.
Valentin Fernández Suárez.
José Menendez.
Antonio Alvarez Rodriguez.
Justo Guisasaola.
Marcelino Florez.
Joaquin G. López.
Juan Longoria.
Manuel Alonso.
Miguel Acevedo.
Dionisio Barredo.
Rafael Barredo.
Antonio González Fernández.
Andrés Florez.
Vicente Díaz Vidal.
Manuel Estrada.
José Alonso Areces.
Valentin Alvarez.
Cándido Fernández.
Sandalio del Rosal.
Martin Mendivil.
Prudencio Garcia Lopez.
José Antonio Mori.
Alfonso Rodriguez.
Casimiro Suárez Rodriguez.
Tomás Díaz.
Juan González Tarrazo.
Fernando Sarasola.
Manuel G. Plantin.
Tomás Sirvent Carbonell.
Faustino Menéndez.
José María Areces.
José María González.
Alonso Alvarez Alvarez.
Serafin Argüelles.
Constantino López.
Antonio Martinez.
José Bernardo Suarez.
Manuel González.
Evaristo Fernández Castañal.
Ramón García Fernández.
Angel Grana.
Ramón Rodriguez Alvarez.
Donato Alvarez.
Pedro Alvarez Carbayo.
José García Alvarez.

Alvaro Garcia Escandón.
Manuel González.
David Suárez Vejega.
Enstaquio Peláez.
Banifacio Villaverde.
Aquilino Martínez.
Faustino F. Miranda.
Antonio Flórez.
Alonso Patallo.
Eduardo Fernández Fernández.
Fulgencio Blanco.
Antonio Rodriguez.
José Tarrazo.
Luis Sánchez.
José F. Barbón.
Ruperto Fernández.
Faustino Menéndez.
Miguel Fernández.
Manuel Fernández.
José Estrada.
Francisco Alvarez.
Francisco Flórez.
José Muñiz de Castro.
Carlos Sama.
Salvador Alvarez.
Francisco Alvarez Rivera.
Ramón Miranda.
Antonio Rodriguez.
José Alvarez Mudo.
Joaquin Garcia,
José García López.
José García Carbajal.
José Pérez Iglesias.
Ramón Perez Iglesias.
Francisco Areces Suárez.
Antonio Patallo.
Máximo Florez.
Eriberto Flórez.
Grado 27 de Enero de 1906.—El
Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 394

Mes de Febrero.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	897	08
2	Policía de seguridad...	197	80
3	Policía urbana y rural..	909	83
4	Instrucción pública....	462	50
5	Beneficencia	811	45
6	Obras públicas.....	313	50
7	Corrección pública.....	161	90
8	Montes.....	"	"
9	Cargas	7.499	22
10	Ob. nueva construcción.	375	"
11	Imprevistos.....	163	55
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
TOTAL.....		11.791	92

En Grado á 3 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 446.

Alcaldía de Ribera de Arriba**Anuncio**

A los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á las once del mismo, tendrá lugar en estas Consistoriales la 2.ª subasta del arriendo

en venta exclusiva de las carnes y líquidos durante el año actual de 1906, por falta de licitadores en la 1.ª, celebrada sin efecto en este día.

Dicha subasta se ha de verificar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 5.993,65 pesetas que sirvió para la primera.

Los precios máximos a que el arrendatario podrá vender, son los señalados por el Ayuntamiento y que se han rectificado y aumentado para esta subasta, como previene el art. 297 del Reglamento de Consumos vigente.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario será el valor de la cuarta parte del importe en que se le adjudique el arriendo, la cual se hará efectiva en la Depositaria municipal, y la garantía para hacer posturas será el 5 por 100 del valor del tipo de subasta, pudiendo los licitadores utilizar los medios que previene el art. 277 del Reglamento del impuesto citado.

No serán admitidos como licitadores, ni como fiadores, los individuos que se hallan exceptuados por el referido Reglamento de Consumos, y el que resulte arrendatario estará obligado a satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribera de Arriba 7 de Febrero de 1906.—El Alcalde, G. Vázquez.

R. al núm. 193.

Alcaldía de Ponga

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica a los efectos del art. 25 de la Ley:

Concejales.

D. José Huerta Escandón.

José Muñoz Díaz.
Emeterio Diego González.
Alberto Toyo Mones.
Francisco Muñoz Cueto.
Manuel Llamazales Hortal.
Ramiro Mones Sanchez.
Gabriel Santos González.
José González Díaz.
Bernardo González Alonso.
Agustín Martínez Llera.

Contribuyentes.

D. Antonio José González Escandón.
Jacinto Muñoz Cueto.
José Arduengo Huerta.
Ramón Amilleta Caso.
Manuel Alonso y Alonso.
Jacinto Fernández Muñoz.
Baldomero Fondón.
Felipe Portalá y Puyós.
Benigno Sanchez Escandón.
Rafael Santos Rodríguez.
José Muñoz Diego.
Manuel Cueto Arduengo.
Miguel Díaz Luis.
Manuel Sanchez Cueto.
Patricio Caso Alonso.
Antonio Sanchez Tana.
Pedro Nolasco Alonso Muñoz.
Gabriel Luarca Sanchez.
José Muñoz Ferado.
Francisco Marina Díaz.
Daniel Sanchez Martínez.

Francisco Caso Sanchez.
Pablo Osorio González.
Ginés Rivero González.
Manuel Toyo Fernández.
Gabriel Cueto Luarca.
Bernardo Collado Priede.
Lucas Sánchez Mones.
José Muñoz Llera.
Tomás González Collado.
Bernardo Sánchez Martínez.
Francisco Boiles Fernández.
Pedro López Muñoz.
Ángel Diego y Diego.
Loreño González Priesca.
Manuel Díaz Riyero.
Gabriel Muñoz Cueto.
Máximo Pilar Sanchez.
José Sánchez Diego.
Pedro Sánchez Valdés.
Antonio Rodríguez Cifuentes.
Manuel González Priesca.
Ángel García Santos.
Salvador Boiles Fernández.
Consistoriales de Ponga 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Huerta.
—El Secretario, Jacinto Fernández.

R. al núm. 381

Alcaldía de Nava

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la votación de Compromisarios para la elección de Senadores, cuya se publica a los efectos del art. 25 de la Ley:

Concejales.

D. Aquilino Revilla Cuesta.
Rodolfo García Barbón.
Ramón Bázana Ovin.
Ricardo Sanchez Canteli.
Luis Fernández Prida.
Victorio Diego González.
Adriano José Rivaya.
Jacinto Suarez Gutiérrez.
Francisco Inés Ovin.
Valentin Diego González.
Celestino Noval Nava.
Restituto Pérez Alonso.
Sabino Martínez Herrero.
Pedro Fernández González.

Contribuyentes.

D. Plácido Martínez Noval.
Emilio Redondo Castañón.
Casimiro Sanchez García.
Esteban Lladó Pascual.
Rafael Zapatero Díaz.
Carlos Sanchez Revilla.
Maximino Portal Alvarez.
José Pruneda Ordoñez.
Rodrigo Favián Villa.
Cándido García Covián.
Leonardo Díaz Fernández.
Benito de la Vega Diego.
Braulio Pruneda Pérez.
José Acevo Redondo.
José Fernández Guerra.
Andrés Zapatero Díaz.
José Vega Martínez.
Rodrigo González Mayor.
Braulio Pineda Pelaez.
Mariano Díaz Faya.
Antonio González Suárez.
Basilio Cocina Vega.
Froilán González Fernández.
Felix García Díaz.
Gregorio Redondo Palacio.
Adriano Diego González.
José Vigil Calleja.
Antonio Fernández González.
José González Fernández.

Antonio Torga Perez.
Vicente Calleja Mayor.
Facundo Torga Diaz.
Ángel Arboleya Alonso.
Sexto Cocina Cueva.
Cándido Cueto Barro.
José Pérez Alonso.
Fulgencio Ardisana Palacio.
Francisco Canteli Fernández.
Manuel Noval Nava.
Facundo Ornia Redondo.
Antonio Criado Rovediello.
Francisco Pruneda Rovediello.
Silvestre González González.
Aquilino Torga Amor.
Isidro Zapatero Agüeria.
Vicente Cocina Vega.
José Cienfuegos Alvarez.
Rogelio Diego González.
José Teresa Cuenya.
Ignacio González Pelaez.
Silvestre de Cesa Villa.
Carlos Alonso Caso.
Ceferino Pruneda Ovin.
José Díaz Pandiella.
Manuel Sanchez Vazquez.
Carlos Omedo Diaz.

Nava 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, A. Revilla.—El Secretario, Carlos S. Revilla.

R. al núm. 357

Alcaldía de Onís

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Policarpo D. Caneja Riaño.
Pedro Alonso Vega.
Antonio Cadenaba Diaz.
Amador Noriega Gomez.
Laureano Cadenaba Diaz.
Antonio González Pérez.
Alberto Abascal Condé.
Eugenio Suárez Gutiérrez.
Valeriano del Collado Santos.
José Fernández Sanchez.

Contribuyentes.

D. Fernando Alonso Vega.
Gregorio Sanchez González.
Miguel González Posada.
Enrique Tejero Higuera.
Francisco Pelaez Parres.
Antonio Prida González.
Miguel Blasco Lisboa.
Manuel Fernández Remis.
Fernando García Martínez.
Martín Asprón Zaragoza.
José Díaz de la Vega.
Alfonso Asprón Zaragoza.
José Suárez Turanza.
Manuel de Castro García.
Ramón Pellico Remis.
Francisco Sanchez Remis.
Ramón Remis de Pedro.
Pedro Tomás Rivero.
Pedro de Diego Pilar.
Tirso Remis y Remis.
Manuel Díaz Fernández.
Jesús García Noriega.
Justo Rodríguez Posada.
Juan Antonio Bobia Díaz.
Ramón de Francisco Remis.
Serafín Martínez Gutiérrez.
Manuel Iglesias de Francisco.

Antonio Fernández Rojo.
José Fernández Posada.
José Alonso Gutiérrez Valle.
Manuel García Miguel.
José Alonso Gutiérrez Fernández.
Antonio Valle Sierra.
Manuel Pellico Borbolla.
Vicente Iglesias Asprón.
Ángel Villoria Sanchez.
Ramón Alonso González.
Manuel Alonso Asprón.
Ramón Alonso Junco.
José González Fernández.
Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Onís 31 de Enero de 1906.—El Alcalde, Policarpo D. Caneja.

R. al núm. 414.

Alcaldía de Colunga

Anuncio.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Colunga 31 de Enero de 1906.—El Alcalde en funciones, José Cangas.

R. al núm. 417.

LISTA definitiva de los señores Concejales de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Prudencio Pérez y Velasco.
Cayetano Pérez y Velasco.
José Cangas Cueto.
Segundo Balbin Covian.
Manuel Pis Monato.
Juan Antonio Mata Pendás.
Julian Montoto Torre.
Feliciano Rivero Balbin.
Antonio Bulnes Corvo.
Bernardo Pérez Covian.
Manuel Toyos Cortina.
Manuel Bázana Isla.
Victor Pis Suero.
Manuel Covian de la Llera.
José M.ª Sánchez Morán.

Contribuyentes.

D. Ricardo Covian y Junco.
Victorino Fuentes Arada.
José de la Miyar Llera.
Braulio Vigón Casquero.
José Alonso Roza.
Manuel Morán Caride.
Mariano Isla del Santo.
Manuel Zaldivar Fernández.
Francisco Casanueva Arenas.
Claudio Llada Vigil.
Melquiades Suardiaz Mata.
Jerónimo González Fernández.
Vicente Roza Torre.
Alejandro Manjón Conledo.
Manuel Victorero Rebollar.
José Victorero Rebollar.
Manuel Pérez Santo.
José Isla Isla.
Alfredo Carriedo Arroyo.
José González Martino.

José M.^a Covian Montoto.
Leandro Montoto Covian.
José Lorenzo Isla Ballina.
Cosme Caveda Ruiz.
Pedro Cueto Ruidiaz.
Francisco Pérez Santo.
Venancio Sánchez Ruiz.
Manuel Isla Isla.
Bonifacio Pérez y Velasco.
Ramón Vega Viñes.
Eugenio Estrada Victorero.
Pedro Pérez Pendás.
Manuel D. Isla Isla.
Joaquín Pis Fuentes.
Eugenio Toyos Fernández.
Fernando Suardiaz Miyar.
Santos Carús Isla.
Vicente García Miyar.
Miguel Martínez Rodríguez.
Ramón Palacio Acebal.
Policarpo Ordoñez Sierra.
Enrique Isla Cueto.
Rosendo Viñes Llera.
Ignacio Manjón Conlledo.
Gregorio Sierra García.
Eusebio Lueje Lueje.
Pedro Suerperez Alvarez.
Vicente Collado Isla.
Rafael Caravera García.
José de la Torre Busta.
Pablo Villar Cayado.
Manuel Toyos Ruidiaz.
Santos Ruidiaz Caravia.
Julian Victorero Rebollar.
Alvaro Caunedo Caunedo.
Marcelino Margolles Isla.
José Antonio Ruidiaz Abarca.
José María Llera Toyos.
Jose Roza Torre.
Joaquin Pertierra Perez.

Colunga 31 de Enero de 1906.—El segundo Teniente Alcalde en funciones, José Cangas.

R. al núm. 416.

Alcaldía de Villayón

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 de la Ley:

Concejales.

D. Ceferino García Loredó.
Jesús Suárez García.
Jenaro García Pérez.
José Rodríguez Alvarez.
Vicente Fernández Rodríguez.
Rafael Rodríguez Vazquez.
Juan Rodríguez Rodríguez.
Domingo Fernández Suárez.
Manuel García Peón.
Miguel Fernández.
José Rodríguez García.

Contribuyentes.

D. Manuel Suárez Fernández.
José Fernández González.
Victor Fernández González.
Pedro Alvarez.
José González.
Juan Suárez Fernández.
José María Villamil.
José María Alonso Alonso.
Juan Rodríguez Riestra.
Eduardo Rodríguez Cadavedo.
Juan Rodríguez Rodríguez.
José Suárez Fernández.
Manuel Méndez.
José Suárez Méndez.

José García Rodríguez.
José Suárez Herías.
Francisco Rodríguez Lopez.
Manuel Fernández.
Manuel López Iglesia.
José Rodríguez Trelles.
Domingo Fernández.
Pedro Alvarez Rodríguez.
Camilo Mesa.
José Suárez Alvarez.
Manuel Trelles.
Manuel Fernández García.
Juan Diaz García.
Manuel Suárez Gallo.
Julian Ramos.
Eugenio García Suárez.
Manuel Lopez.
Manuel Lopez.
Celestino Suárez.
José López García.
Manuel Acero Fernández.
Juan Alvaro García.
Domingo Fernandez Valledor.
Pedro Mendez.
Francisco García Alvarez.
Juan Mendez.
Francisco García García.
José Fernández Laredo.
José González Fernández.
Manuel Mendez.

Villayón, Enero 31 de 1906.—El Alcalde, Ceferino García Loredó.

R. al núm. 411.

Alcaldía de Avilés

Mes de Febrero.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2	439
2	Policía de seguridad....		978
3	Policía urbana y rural...	3	216
4	Instrucción pública.....		1.168
5	Beneficencia.....	1	152
6	Obras públicas.....	2	786
7	Corrección pública.....	4	663
8	Montes.....		"
9	Cargas.....	15	227
10	Ob.nueva construcción.	4	200
11	Imprevistos.....		200
12	Resultas.....		"
13	Devoluciones.....		"
14	Varios.....		"
	TOTAL.....	35	829

Avilés 5 Febrero de 1906.—El Contador, José Rico.—V.^o B.^o, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión 7 de Febrero de 1906

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. D. A., el Secretario, Cayetano Prada.—V.^o B.^o, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 496.

Alcaldía de Soto del Barco.

LISTA definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal con derecho

á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en los artículos 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. José Arias Fernández.
José Alonso García.
José Carreño Fernández.
Géneroso Fernández.
Emilio Fernández Corugedo.
Higinio García Carbajal.
Esteban García y González.
Ramón López Miranda.
Demetrio Lopez García.
Francisco Menéndez Alvarez.
Feliciano Menéndez y Menéndez.
José Orbón García.

Contribuyentes.

D. José Alvarez Rodríguez.
Alvaro Arbesú Palacios.
Nicolás Alvarez Suárez.
Rosendo Arias Menéndez.
José Ramón Alvarez.
Ramón Alvarez Fernández.
Nicolás Blanco Saavedra.
Balbino Carreño García.
Salustiano Cueto García.
Robustiano Cueto García.
Manuel Corrales.
Manuel Fernández y Fernández.
Manuel Fernández Muñiz.
José Fernández Trapa.
Robustiano Fernández Morán.
Robustiano Fernández Buría.
Antonio Fernández Lopez.
Manuel Fernández Espin.
José González Carbajal.
José García González.
Marcelino González.
Géneroso González.
José García de Mano.
Francisco González de la Fuente.
José González Carreño.
Francisco González de la Vega.
Silvestre González y González.
José María García.
José González y González.
Carlos Inclán Carreño.
José Antonio Lopez Fernández.
Rodrigo Llano Ponte.
Manuel E. Magadán.
José Antonio Menéndez González.
Felipe Menéndez González.
José María Martínez Pulido.
José Menéndez Cueto.
Eduardo Mieres.
Serafin Menéndez de la Noval.
Ramón Pulido Carreño.
Ricardo Suárez Inclán.
Antonio Sánchez Suárez.
Juan Sánchez Alvarez.
Benigno Suárez Cuervo.
Luis Sánchez Alvarez.
Francisco Tamargo Areces.
Desiderio Valcarcel Dominguez.
Julián Villamor y Calleja.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la citada Ley.

Soto del Barco á 31 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

R. al núm. 414.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.
Hago saber: Que para pagar á Don José María López Santamarina, vecino

de Vega de Ribadeo, de la cantidad de pesetas que le adeudan Doña Encarnación Redondas López y hermanos, de la misma vecindad, se embargó á éstos y se sacan á pública subasta los bienes raíces que á continuación se expresan:

1.^a Una finca rústica consistente en un juncal, sito en los de Penacorveira, términos del Barrio del Sol arrabal de la Vega de Ribadeo: tiene de cabida dos áreas sesenta y un centiáreas y confina Norte y Este en más juncal de herederos de D. Francisco Ron, Sur otro juncal de D. José Rico y Oeste con valdío ó terreno fangoso; como libre de pensión se valuó en cien pesetas.

2.^a Y otra finca, también á juncal, en la misma situación del anterior, su cabida ocho áreas cuarenta y dos centiáreas, y linda Norte, juncal de D. Joaquín Santamarina y José María Gayol, Sur otro de Juana Quintana, Este cauce y Oeste más juncal de herederos de D. José López Santamarina. Es libre de gravámen y se apreció en trescientas veinticinco pesetas.

La subasta de las dos fincas descritas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Marzo próximo, á las once.

Para tomar parte en aquella habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol á siete de Febrero de mil novecientos seis.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 498

Juzgado de Gijón

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de Occidente de esta villa, en causa seguida por estafa de una sortija á Esperanza Gaspar, se cita á dicha Esperanza Gaspar Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina de esta villa, de la que se ausentó ignorándose su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gijón á dos de Febrero de mil novecientos seis.—Juan Fernández.

R. al núm. 469.

ANUNCIOS

Compañía Popular de Avilés

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Junta general que se celebrará el día 28 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social Marqués de Pinar del Rio, 22, para tratar del examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1905, y demás asuntos que figuran en el orden del día.

Para asistir á esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma y número que determina el artículo 20 de los Estatutos.

Avilés á 4 de Febrero de 1906.—El Secretario del Consejo, Fermín García Lopez.—V.^o B.^o.—El Presidente, Juan Oría.

4-1

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.